



FMP 6096/2013/1/RH1 Y OTROS
DI MARIO, ADRIANA RITA c/ ANSES
s/IMPUGNACION de ACTO
ADMINISTRATIVO.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas 'DI MARIO, ADRIANA RITA C/ ANSES S/IMPUGNACION DE ACTO ADMINISTRATIVO'; FMP 41051820/2011/1/RH1 'ASTORINO, CATALINA C/ ANSES S/PENSIONES'; FMP 25802/2014/1/RH1 'CAPPARELLI, ALFREDO OSCAR C/ ANSES S/REAJUSTE DE HABERES'; FMP 33660/2014/1/RH1 'MARTINEZ, NORMANDO ANTONIO C/ ANSES S/REAJUSTE DE HABERES'; FMP 33596/2014/1/RH1 'MALAGRABA, JOSE ANGEL C/ ANSES S/REAJUSTE DE HABERES'”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió adecuadamente con el requisito previsto en el artículo 7º, inciso d, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, en tanto no acompañó copia del precedente al que remite la resolución denegatoria del remedio federal.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese y líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados. Devuélvanse los autos principales y archívense las quejas.